

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10433 MURCIA

Edicto

EL Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, anuncia:

Que el procedimiento concursal número 158/2009 referente a la concursada Tejacero, S.L., por auto de fecha 11 de los corrientes se ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 18/6/2010, por no haberse admitido ninguna propuesta.

2.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

3.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio.

4.- La disolución de la sociedad y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5.- Se hace saber a los interesados que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente, podrán personarse y ser parte en la Sección Sexta de este concurso alegando por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 14 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110018257-1